

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

110 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia número 2023-0798, de 14 de diciembre de 2023, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Proceso Selectivo para la provisión de una plaza vacante de naturaleza estructural cubiertas interina o temporalmente de conductor/a (SMA-PLF-02), mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal en virtud de lo previsto en el apartado cuatro, del artículo 20.dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que permite que a través de la Oferta de Empleo Público la Administración autorice, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por resolución de Presidencia número 2023-0506, de 13 de septiembre de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 229, de 26 de septiembre de 2023, referenciada en los términos en que figuran en el expediente de su razón.

Por lo que, según se desprende de la resolución de Presidencia citada, la relación provisional de aspirantes excluidos, por orden alfabético de los mismos, es la siguiente, con indicación, en su caso, de las circunstancias que motivaron su exclusión:

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS SUBSANABLE

ORDEN	ASPIRANTE
1	No existen aspirantes excluidos

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión provisional.

La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (<https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>), tras la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la resolución dictada por la Presidencia, que se trata de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra la misma, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Dado en Griñón, a 14 de diciembre de 2023.—El presidente, José María Porras Agenjo.
(03/20.909/23)

